

La polémica en torno a la ley de libertad de enseñanza en España, vista a través del periodismo médico (1861-1874)

ESTEBAN RODRÍGUEZ OCAÑA *

ESTHER ROSADO CAMACHO *

ROSA MARÍA MORENO RODRÍGUEZ *

La cuestión de la libertad de enseñanza ocupó una posición central en el proceso de consolidación del sistema educativo liberal en la España contemporánea. Estudiosos como Puelles Benítez (1) indican que, si bien dicho proceso data sus inicios de la promulgación de la ley Moyano (1857), su definitivo encauzamiento quedó condicionado por la Revolución de 1868. El decreto de 21 de octubre de 1868 consagró el principio de la libertad de enseñanza, posteriormente incorporado a la Constitución de 1869 y, entre otros grandes temas educativos, siguió presente, con mayores o menores dificultades, a lo largo de la Restauración. El presente trabajo se propone examinar el alcance de la puesta en práctica de dicho principio en el ámbito de la enseñanza superior, y más concretamente de la enseñanza de la Medicina, durante el sexenio revolucionario, utilizando los testimonios de dos publicaciones periódicas médicas de línea editorial opuesta.

Para ello presentamos, en primer lugar, un sucinto panorama de la situación educativa en Medicina y Cirugía; analizaremos, a continuación, los periódicos que hemos elegido como protagonistas, dando razón de ello y, por último, daremos cuenta de sus particulares posiciones en torno al problema que nos ocupa.

1. LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA EN ESPAÑA EN TORNO AL SEXENIO (1868-1874)

Recordemos que desde 1857 estaba vigente la Ley Moyano que, en

(1) PUELLES BENÍTEZ, M. de (1980) *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*. Barcelona, Editorial Labor (Politeia), especialmente pp. 13 y 174 y ss.

* Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia. Facultad de Medicina. Granada.

DYNAMIS

Acta Hispanica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam. Vol. 5-6, 1985-86, pp. 245-257.

ISSN: 0211-9536

Medicina, supuso básicamente la unificación de título y la supresión de las Facultades de segunda clase. La centralización imperante hacía que sólo en la Universidad de Madrid («la Central») fuese posible la obtención del doctorado.

Para la prensa profesional, los estudios médicos distaban de ser satisfactorios; en líneas generales eran catalogados de insuficientes, por su alejamiento de los niveles científicos alcanzados por la práctica. En punto a las causas de tan desgraciada situación se señalaba, unánimemente, la escasez de medios materiales puestos al servicio de la docencia (2), entre otras varias circunstancias, matizadas con distinto énfasis según la procedencia del análisis.

Así, para *El Siglo Médico*, los problemas básicos radicaban en el incumplimiento de lo legislado, aunque no solía detallar casos concretos, salvo la rara utilización de los hospitales de beneficencia, la escasez de clínicas universitarias o la frecuente sustitución de catedráticos por supernumerarios para impartir clases (3). *El Pabellón Médico*, por su parte, que se definía reiteradamente como «periódico de opuesta doctrina» al anterior, señalaba, en cambio, como eje de los males de la enseñanza médica la conjunción del tradicionalismo y reglamentarismo en organización, el empirismo como sistema docente y el vitalismo —«trasnochado», subrayaba— como filosofía (4). Lamentaba igualmente la escasa atención que se le concedía a las ciencias básicas, en particular la física y la química (5) y criticaba el perenne divorcio entre teoría y práctica, responsable, entre otras cosas de la tardía incorporación de la histología al campo clínico (6). Insistiendo en que la falta de dotación impedía hacer realidad el método experimental contemplado en la legislación (7), defendía la extensión de las prácticas clínicas y, en particular, el estudio de las especialidades «de una manera completa» (8).

Durante los últimos años del reinado de Isabel II, en el clima político acentuadamente dictatorial que impusieron los postreros gobiernos moderados, se promulgó un decreto de reforma de los estudios médicos, en

(2) *El Siglo Médico* (en adelante, citado como *Siglo*) 11, p. 109 y 110 (1864); *El Pabellón Médico* (en adelante, citado como *Pabellón*), 5 (1865), 46-48; 9 (1869), 26 y 44-50; 12 (1872), 183-184.

(3) *Siglo*, 11 (1864), 109-110; 12 (1865), 1.

(4) *Pabellón*, 3 (1863), 291-293; 4 (1864), 49; 150-152 y 245; 6 (1866), 154.

(5) *Pabellón*, 6 (1863), 28-30.

(6) *Pabellón*, 6 (1866), 547.

(7) *Pabellón*, 4 (1864), 102-104; 5 (1865), 46-48.

(8) *Pabellón*, 5 (1865), 21.

noviembre de 1866 (completado al año siguiente), siendo Orovio ministro de Fomento. La nueva legislación acababa con los aspectos más liberales de la ley Moyano, en lo referido al profesorado, y reintroducía los médicos de segunda (9).

El Siglo Médico acogió con satisfacción la nueva disposición (10), aunque sugería distintas condiciones para asegurar el éxito a la nueva iniciativa duplicadora de titulados a fin de evitar «rebaja (en) el prestigio de la clase médica» (11).

El Pabellón no comentó directamente la ley (seguramente por no atreverse) y se limitó a insistir en sus planteamientos genéricos, especialmente la introducción de ciencias básicas en el *currículum* médico (12). De modo expreso hubo de criticar la postura complaciente del otro periódico, al que describía como

«empeñado en reñir descomunal batalla con la química, la física y todas las ciencias analíticas, de las que no puede prescindirse y que marcan una etapa en la grandiosa comprensión del hombre» (13).

Tras la revolución de septiembre, el gobierno provisional, a través de Ruiz Zorrilla como ministro del ramo, derogó los decretos de 1866 y 1867 y restableció la ley Moyano en el ámbito de la proclamación de la libertad de enseñanza, por tanto en todo lo que no se oponía al nuevo principio (14). El decreto de 21 de octubre de 1868 supuso:

—Libertad académica para el alumno, es decir: no obligatoriedad de asistencia a clases; supresión de la unidad «curso académico»; reemplazada por asignaturas que el propio alumno se distribuía a lo largo del tiempo; obtención de los grados mediante examen y supresión de calificaciones, concediéndose sólo suspenso o aprobado con la posibilidad de obtención de premios por oposición (15).

—Libertad académica para el profesorado. La antigua intolerancia fue sustituida por la neutralidad política y religiosa de la Universidad y se conce-

-
- (9) ALBARRACÍN TEULON, A. (1969) La titulación médica en la España del siglo XIX. *Asclepio*, 21, 27-34.
- (10) *Siglo*, 14 (1867), 305 y 620.
- (11) *Siglo*, 14 (1867), 305.
- (12) *Pabellón*, 8 (1868), 2-4; 14-15 y 75.
- (13) *Pabellón*, 8 (1868), 75.
- (14) *Siglo*, 15 (1868), 695.
- (15) *Pabellón*, 12 (1872), 256. Cf. PUELLES BENÍTEZ (1980) *op. cit.* en nota 1, pp. 174 y ss.

dió la más amplia libertad de cátedra: libre elección de método de enseñanza, de libros de texto y de elaboración de programas.

— Descentralización de la universidad, reflejada en tres niveles. En primer lugar se produjo un cambio en el modo de acceso al profesorado, que de ser por designación del poder central pasó a depender de oposiciones públicas. Por otra parte, la expedición de títulos académicos (inclusive el de doctor) se realizaba en cada Universidad con independencia de la autorización central, quedando los Rectores como jefes absolutos del distrito universitario. Por último se permitió la libre creación de centros docentes (cátedras, facultades, universidades) con la pretensión de alcanzar el ideal de una enseñanza dependiente enteramente de la sociedad y no del estado. Explícitamente en las Facultades de medicina el movimiento de cátedras libres significó el inicio de la docencia formal de las especialidades médicas (16).

El esquema básico de Universidad que configuraba dicho texto legal se mantuvo hasta la Restauración, en 1874, aún cuando sufriera numerosos retoques a lo largo del sexenio, en ocasiones contradictorios.

2. DOS CUALIFICADOS PORTAVOCES DE OPINIONES PROFESIONALES: EL SIGLO MÉDICO Y EL PABELLON MÉDICO

El Siglo Médico, publicado desde 1854, y, en el periodo que abarca nuestro estudio, órgano de la Real Academia de Medicina de Madrid, estaba expresamente «consagrado a los intereses morales, científicos y profesionales de las clases médicas» (subtítulo de todos sus números, a partir de 1860), cuya defensa asumía desde posturas tradicionales.

Así lo definía Comenge en 1914:

«periódico mesurado, respetado, de tinte señorial, partidario del justo medio y de guardar consideraciones a las autoridades científicas y enemigo de los desplantes y extremosidades de doctrinas sugestivas» (17).

Expresamente se declaró contrario a la filosofía positiva (18). Era propiedad

(16) *Siglo*, 15 (1868), 827; MANERA (de qué) deben proveerse las cátedras vacantes en las Facultades de Medicina. *El Compilador Médico*, 4 (1868-69), 375-377; PUELLES BENÍTEZ (1980) *ibidem*.

(17) COMENCE Y FERRER, L. (1914) *La Medicina en el siglo XIX. Apuntes para la historia de la cultura médica en España*. Barcelona, J. Espasa editor, 698 pp.; cita de p. 494.

(18) *Siglo*, 11 (1864), 17-20.

mancomunada de F. Méndez Álvaro (1806-1883), M. Nieto y Serrano (1813-1920) y Sergio Escolar (1785-1866), los dos primeros, en particular, personas de biografía profusa en cargos políticos y administrativos siempre en relación con el liberalismo moderado o conservador.

De *El Pabellón Médico* (1861-1876), órgano que fue de la Academia Médico-Quirúrgica matritense (luego, española) entre 1868 y 1876, escribió Méndez Álvaro (19) que su director-propietario, Félix Borrell y Font, estaba inspirado por Pedro Mata y Fontanet (1811-1877) y ayudado por profesionales «de opiniones científicas y políticas muy avanzadas», no dejando de señalar que «fue combatido por *El Siglo Médico*».

Dentro de la historiografía médica dedicada a la segunda mitad del XIX español es constatable un predominio de fuentes *siglistas* entre los que emplean el periodismo como material de trabajo. Se trata de un fenómeno justificado por la importancia y longevidad de la publicación, por la calidad y elenco de sus colaboradores, al que posiblemente no sea ajena la particular ideología de la empresa. El inconveniente más grave de esta fijación quizás haya sido la ocultación o el desconocimiento de una faceta no menos propia de nuestra tradición científica y no menos importante que la mentalidad liberal-católica: nos referimos a la línea de pensamiento materialista-positivista, en sus diversas facetas, que, en el campo médico y farmacéutico, contó con notables y tempranos voceros. López Piñero (20) señala entre ellos *La España Médica* y *El Pabellón Médico*, a los que habría que añadir su antecesor *La Facultad* (fundado en 1844 por Pedro Mata) (21) y *El Compilador Médico* en el área catalana.

Siguiendo la referencia de Méndez Álvaro, fue *El Pabellón*:

«Uno de los periódicos mejor escritos, más importantes, de más larga duración, si no el primero a enarbolar en España la bandera del positivismo, el que a mayor altura la ha levantado y con mayor brío la ha defendido» (22).

La caracterización somera de esta revista puede muy bien obtenerse de la lectura del amplio subtítulo con que adornaba sus portadas desde su fundación en 1861, el cual comienza proclamando la «Filosofía positiva» y el

(19) MÉNDEZ ÁLVARO, F. (1883). *Breves apuntes para la historia del periodismo médico y farmacéutico en España*. Madrid, E. Teodoro impresor, 181 pp.

(20) LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1966) Breve historia de la medicina española, in: SINGER, Ch.; UNDERWOOD, E. A. *Breve historia de la Medicina*, Madrid, pp. 715-760, cita de p. 757.

(21) COMENGE Y FERRER, L. (1914) *op. cit.*, en nota 17, *ibid.*

(22) MÉNDEZ ÁLVARO, F. (1883) *op. cit.*, en nota 19, p. 87.

«Método analítico» para, después de definir sucesivamente la materia, la vida, la salud, la enfermedad, la acción morbosa y la acción terapéutica en términos estrictamente materialistas, terminar solicitando el libre ejercicio de la profesión y *la libertad de enseñanza*.

El Pabellón se definía a sí mismo como

«... el órgano más radical, que han tenido y seguirán teniendo en España —hasta tanto vivamos, las clases médico-farmacéuticas...» (23).

o bien,

«... el más radical del progreso científico y profesional en todos los terrenos...» (24).

Ese radicalismo se correspondía también sin duda con su ubicación política, y sus alabanzas de la gestión de Ruiz Zorrilla son evidentes muestras al respecto. En la misma línea, su definición de *El Siglo Médico* como

«órgano conservador (léase retrógrado) de la prensa médica...» (25).

al que acusaba de actuar

«... con el espíritu de sistemática oposición a todo lo que procede de la libertad...» (26).

Ambas publicaciones se correspondían estrechamente con sus Academias matrices: La Real de Madrid, vetusto órgano de la medicina más respetable de la Corte, que —como señalaba con indignación *El Pabellón*— recibió con aplausos «uno de los más satíricos y reaccionarios discursos del ministro González Bravo justo antes de la revolución», pero a la que mantendría su apoyo el gobierno revolucionario (inclusive económico) pese a las iras de sus contrarios, y la Médico-quirúrgica, presidida por Pedro Mata, que había debido suspender sus actividades a causa de «la bárbara ley de orden público de la última época moderada», reunión de inquietos, radicales y jóvenes. Así despedía el presidente de esta última su discurso de inauguración en 1869:

«... exhortando a la juventud a estudiar seriamente, a meditar, a investigar, a experimentar, guiada por el criterio del positivismo, único que conduce a la verdad y liberta a la ciencia de los intrincados laberintos de las ontolo-

(23) *Pabellón*, 9 (1869), 530.

(24) *Pabellón*, 9 (1869), 567.

(25) *Pabellón*, 9 (1869), 433.

(26) *Pabellón*, 9 (1869), 170.

gías, de la confusión, de la jerigonza que a nada práctico puede conducir...» (27).

Aunque salvando individualidades (calculaba un liberal por cada veinte miembros «neo-católicos y moderados próximos a ellos») (28), *El Pabellón* descalificó constantemente a la Real (o ex-Real, según los tiempos) Academia de Madrid, en la que personificaba el doctrinarismo filosófico, la reacción política y el hipocratismo o vitalismo en medicina, los grandes obstáculos, a juicio de aquél, en el panorama docente. No puede extrañarnos, pues, su rechazo de *El Siglo Médico* como «órgano más caracterizado de la reacción». Tal juicio debía estar asumido entre los periodistas médicos por cuanto la propuesta de *El Siglo*, tras la batalla de Alcolea, de crear un frente común o alianza «científico-profesional» entre todas las publicaciones sanitarias fue unánimemente rechazada. Añádase que Méndez Alvaro era diputado de González Bravo en 1868 (29).

Sin embargo se precisa un estudio más detallado para delimitar con exactitud los componentes doctrinales filosóficos y políticos del enfrentamiento, toda vez que *El Pabellón*, ya en 1863, reconocía —refiriéndose a publicaciones recientes de Nieto Serrano y Tomás Santero (1817-1888)— que hacían

«... grandes concesiones a las ciencias fisico-químicas aplicadas al estudio de la medicina... creemos que los corifeos del vitalismo en nuestro país van abriendo los ojos a la luz de la evidencia...» (30).

Y en 1870, su redactor B. Onofre y Trill subrayaba que

«Ha pasado por de pronto en España la ocasión de las luchas más o menos reñidas entre los partidarios de varias doctrinas médicas. Libre el pensamiento, la palabra y la prensa... debemos considerar por ahora terminada la antigua lucha entre vitalistas y positivistas... la tendencia actual —finalizaba— que domina a *todos* los trabajadores (es) la estrecha alianza hasta la fusión si es posible, de la ciencia con el arte, para llegar al deseado día en que éste no sea más que una serie reducida de preceptos emanados lógicamente de aquella (31).

Parece claro, no obstante, que, con independencia de las posturas filosóficas y/o metodológicas enfrentadas, *El Siglo Médico* actuaba políticamente en contra de los cambios necesarios para eliminar el retraso científico español.

(27) *Pabellón*, 9 (1869), 542.

(28) *Pabellón*, 9 (1869), 529-531.

(29) *Pabellón*, 8 (1868), 546.

(30) *Pabellón*, 3 (1863), 52-53.

(31) *Pabellón*, 10 (1870), 40. El subrayado es nuestro.

3. EL SIGLO Y EL PABELLÓN ANTE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Entre 1861 y 1874 ambas publicaciones imprimen un número igual de artículos o comentarios cortos (excluidos textos legales y convocatorias o anuncios procedentes de las autoridades) sobre temas de enseñanza: 107. La lectura de la tabla, que daremos a continuación, indica que *El Pabellón* demostraba cierto mayor interés por los temas docentes que *El Siglo* hasta 1870, en que se invirtió la relación.

Su distribución cronológica es la siguiente:

Año	S.M.	P.M.
1861	6	3
1862	1	2
1863	—	4
1864	4	5
1865	3	2
1866	1	3
1867	3	—
1868	13	20
1869	13	28
1870	11	9
1871	13	9
1872	17/30 *	9
1873	13/40 *	6
1874	9/34 *	7

* incluyendo la *revista de la semana*.

Al contrario que *El Pabellón Médico*, donde el lema «Libertad de Enseñanza» formaba parte del ideario de la publicación, *El Siglo Médico* comenzó a utilizar dicho concepto en fecha tardía (1866) y con un alcance muy limitado: la provisión de cátedras mediante un sistema mixto de oposición y concurso de méritos (32). Tras los acontecimientos revolucionarios, el incremento en número de artículos dedicados a enseñanza tuvo como objetivo central combatir la nueva situación. Para el *Siglo Médico*, la reforma se había hecho precipitadamente por efecto de las circunstancias y era poco viable (33).

(32) *Siglo*, 11 (1864), 109-110; 12 (1865), 1.

(33) *Siglo*, 15 (1868), 696.

«El principio de libertad de enseñanza... (que tenemos por bueno cuando es ordenado y se circunscribe a justos y prudentes límites) que tantos años hace venimos proclamando nosotros, es bueno sin duda alguna, pero se ha visto desacreditado por la irregularidad y torpeza con que se ha hecho el ensayo» (34).

El decreto se limitaba según *El Siglo Médico* a ser «libertad de no estudiar» (35). Considerada un retroceso el que se volviese a la legislación de 1857, porque:

«Alzar sobre aquellos fundamentos el edificio de una enseñanza libre nos parece difícilísima empresa» (36).

Además pensaban que abolir los planes de 1866 y 67 traería el descontento entre los facultativos de segunda clase (37). En definitiva, pensaron que había sido promulgada por razones de popularidad antes que por un planteamiento lógico (38).

Esta postura la mantuvo a lo largo de todo el período, pues, la «libertad absoluta» que se había instaurado era inconveniente y su desarrollo traería un «resultado fatal» (39).

En efecto, aunque *El Siglo* se declaró favorable a la existencia de una enseñanza paralela a la oficial, como forma de estímulo a ésta (40), mantuvo una actitud negativa frente a la ley de Libertad de Enseñanza (41). Su defectuosa y apresurada promulgación habría sido la causa de las constantes modificaciones que sufriera, arbitrariedad legislativa que, según la mencionada revista, sólo conducía a un mayor desorden y al empeoramiento de la situación (42).

Fundamentalmente *El Siglo* parece renegar del concepto de libertad aplicado a la enseñanza. Es cierto que admite la libertad individual del científico para estudiar y proclamar las doctrinas médicas que creyese más adecuadas (43) pero rechazaba todas las innovaciones de la ley del 68 que significaban posibilidad de elección:

(34) *Siglo*, 15 (1868), 781.

(35) *Siglo*, 15 (1868), 750.

(36) *Siglo*, 15 (1868), 695.

(37) *Siglo*, 15 (1868), 703.

(38) *Siglo*, 16 (1869), 145-148.

(39) *Siglo*, 18 (1871), 37-38.

(40) *Siglo*, 16 (1869), 177-178.

(41) *Siglo*, 15 (1868), 781; 16 (1869), 177-178; 239 y 685-686; 18 (1871), 1-6; 17-22; 33-38.

(42) *Siglo*, 16 (1869), 620 y 685-686; 18 (1871), 573; 20 (1873), 50; 79; 193-194; 625 y 626.

(43) *Siglo*, 18 (1871), 37-38.

—la creación de facultades libres le parecía desatinada, cuando ni aún las oficiales existentes reunían los medios suficientes para una formación completa (44).

—La no reglamentación de los cursos, de la asistencia escolar a las clases, o de la duración de la carrera, porque produciría profesionales poco formados y con poca garantía para el ciudadano (45).

—La orden para igualación de títulos, primero entre médicos y cirujanos, luego entre los expedidos por las facultades oficiales y libres pues, en su opinión, originaría un grave descontento entre las clases médicas (46).

Por otro lado, aseguraba que el profesorado se encontraba en un estado de total desmoralización, al verse sometido a unas oposiciones que demostraban claramente la existencia de favoritismo en sus resultados (47).

El máximo de atención dedicada por *El Pabellón Médico* al tema de la enseñanza coincidió con los dos primeros años de la revolución, o sea en el período de cristalización de la nueva ordenación constitucional. Su identificación con el gabinete era total en cuestiones educativas, y sus espacios se repartieron entre alabanzas a la novedad y ataques a los reaccionarios en general, y a *El Siglo Médico* en particular:

«... que predicán cataclismos, que pronostican la ruina de nuestra patria... suponiendo que lo que ahora impera no es el sano principio de la libertad bien entendida, sino la licencia más completa...» (48).

Antes de adentrarnos en el detalle de la postura de *El Pabellón* es conveniente resaltar una cuestión previa: ¿por qué figuraba la propuesta de *libertad de enseñanza* tan estrechamente unida a la afirmación positiva? Puede sugerirse que era debido a la particular carga ideológica del aparato educativo hispano, el cual, como reflejo del irregular proceso de transformación burguesa de la sociedad a la que servía, se veía fuertemente lastrado por metafísicas, reglamentarismos y servilismos políticos (los profesores eran designados por el gobierno) o religiosos (recuérdese el episodio del expediente a Castelar en 1865). En ausencia de libertad de palabra y de libertad de impresión, con el enemigo a batir enquistado en el esqueleto docente, la

(44) *Siglo*, 17 (1870), 17-20; 65-68 y 92-93; 18 (1871), 37-39.

(45) *Siglo*, 14 (1867), 680-682; 15 (1868), 696; 16 (1869), 179-180; 17 (1870), 17-20; 65-68; 495 y 765; 18 (1871), 55 y 540.

(46) *Siglo*, 14 (1867), 680-682; 18 (1871), 1-6; 17-22; 33-37 y 205-206.

(47) *Siglo*, 15 (1868), 691-697; 17 (1870), 17-20; 495 y 565; 18 (1871), 557; 19 (1872) 33-34 y 336-339.

(48) *Pabellón*, 8 (1868), 559-560.

«libertad en todos los terrenos» (49) era la única garantía de asentar en nuestro país:

«el medio de investigar la verdad, fuerza y actividad de la materia...» (50).
Esto es, la ciencia positiva en la que fundamentar el arte (51).

Sólo en ese supuesto de libertades se impondría la ley del mercado, científico-educativo en este caso, desalojando de sus privilegios a los detentadores de «ontologías y jergonzas» —según la particular expresión ya referida de Pedro Mata, quien, además, asignaba a los defensores de tales posturas «cerebros teratológicos».

Ante el Decreto de octubre de 1868, *El Pabellón Médico* vio cumplidas todas sus aspiraciones en materia de enseñanza (52). Se alegró del triunfo de la libertad de enseñanza (53) considerando que era la *conquista más completa* lograda por la revolución (54) y felicitando al ministro de Fomento (55) por su «importante y regeneradora medida» (56).

A lo largo de los años que estuvo vigente esta ley, *El Pabellón Médico* siempre la aceptó sin reservas (57).

De este modo, con respecto a la *libertad académica* del alumno pensaba que la no obligatoriedad de la asistencia a clase y la supresión de la «lista» traería como consecuencia el que el alumno sólo asistiría a las clases que despertaran su interés, lo cual era tarea de los profesores que debían hacerlas atrayentes (58).

Defendía al estudiantado afirmando que los alumnos acudían diariamente y «con compostura» a las cátedras y no eran unos «amotinados y perezosos» (59). La libertad de enseñanza «lejos de convidar a los alumnos a la pereza... ha despertado en ellos aplicación y deseo de saber» (60). Acha-

(49) *Pabellón*, 9 (1869), 566-567.

(50) *Pabellón*, 11 (1871), Prospecto, s. p.

(51) *Pabellón*, 10 (1870), 40.

(52) *Pabellón*, 8 (1868), 503.

(53) *Pabellón*, 8 (1868), 475-478; 9 (1869), 410.

(54) *Pabellón*, 9 (1869), 25.

(55) *Pabellón*, 8 (1868), 487-488.

(56) *Pabellón*, 8 (1868), 511.

(57) *Pabellón*, 10 (1870), 481.

(58) *Pabellón*, 8 (1868), 503.

(59) *Pabellón*, 8 (1868), 535 y 546; 9 (1869), 482; 10 (1870), 503-504; 11 (1871), 503; 12 (1872), 256.

(60) *Pabellón*, 9 (1869), 25-26.

caba los desórdenes ocasionados por los estudiantes a una minoría que «estaría inducida por los enemigos de la libertad» (61).

El Pabellón Médico apoyó todas las reivindicaciones estudiantiles que se oponían a la desnaturalización del principio de libertad de enseñanza defendido por este periódico, concretamente en los casos de las protestas por el restablecimiento (camuflado) de las listas en 1870 (62) y por la reinstauración del baremo de calificaciones (63). Otros aspectos explícitamente apoyados por esta publicación fueron la oposición pública como mecanismo de reclutamiento del profesorado (64), y el equiparamiento de los títulos oficiales y libres. Sólo objetó contra el artículo 15 del Decreto del Ruiz Zorrilla por el cual eran los claustros los encargados de autorizar la apertura de centros libres de enseñanza en las universidades (65).

Desde un primer momento *El Pabellón Médico* apoyó todas las medidas gubernamentales encaminadas a reglamentar los exámenes, que consideraba debían ser rigurosos y públicos, celebrados ante un jurado de exámenes formado por catedráticos libres y oficiales que no hubiesen sido profesores de los examinados (66). Precisamente es en este último aspecto de la libertad de enseñanza, donde se sitúa el único punto en el que convinieron *El Pabellón* y *El Siglo*, la necesidad de regular los exámenes para incluir la medida de las habilidades (realización de exámenes prácticos) (67) y evitar las recomendaciones (jurados compuestos por profesores distintos de los que impartían las clases) (68).

En los casi seis años de vigencia de esta original modalidad educativa en España, *Siglo* y *Pabellón* chocaron repetidamente en torno a la valoración de sus frutos. Mientras el primero no encontraba ningún cambio ventajoso, *El Pabellón* —tras señalar que su oponente sólo apoyaba «lo que huele a rancio» (69) —resaltaba los importantes avances notados en el terreno de «las

(61) *Pabellón*, 10 (1870), 503-504.

(62) *Pabellón*, 10 (1870), 25-26.

(63) *Pabellón*, 12 (1872), 256.

(64) *Pabellón*, 8 (1868), 500-502 y 546; 9 (1869), 97-98; 132; 141-142; 193-194; 434-435; 469-470 y 555; 12 (1872), 15 y 38.

(65) *Pabellón*, 9 (1869), 434-435 y 555.

(66) *Pabellón*, 8 (1868), 500-502; 504 y 547-548; 9 (1869), 410 y 493-495; 12 (1872), 509.

(67) *Siglo*, 15 (1868), 830; *Pabellón*, 8 (1868), 500-502.

(68) *Siglo*, 19 (1872), 241 y 306; *Pabellón*, 8 (1868), 500-502; 504 y 547-548; 9 (1869), 410 y 493-495; 12 (1872), 509.

(69) *Pabellón*, 9 (1869), 409.

ciencias teóricas» (70) aunque lamentando que la falta de medios materiales hubiera impedido mejoras sustanciales en la enseñanza médica (como la realización de su ambicioso programa de enseñanza clínica) (71). A ello añadía, en el haber del Decreto, el movimiento científico que se observaba en todas las ciudades (72) y los beneficiosos efectos sociales de la generalización de la enseñanza:

«¿Acaso la situación creada en septiembre de 1868 no secunda el progreso general, multiplicando los medios de instrucción y de educación y poniéndolos al alcance, no sólo de los privilegiados, sino del más ignorante y del más pobre?» (73).

(70) *Pabellón*, 9 (1869), 313-314 y 385-386.

(71) *Pabellón*, 8 (1868), 503-504.

(72) *Pabellón*, 10 (1870), 85-86.

(73) *Pabellón*, 12 (1872), 14.